



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

041/16

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 29 de noviembre de 2016, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a información con número de folio **0630500013016**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 28 de octubre de 2016, en los términos que se copia del documento original:

"1. Solicito una versión pública del CV que consta en los registros de la institución de los siguientes funcionarios: Salvador Leal, Arintzi Mendez, Teresa Magaña, Juan José Mendez, Leonardo Erazo, Eric Urutzuastegui. Incluir los relacionados al servicio de outsourcing en caso de que ellos hayan sido contratados por esa vía. 2. Solicito el puesto, salario mensual y perfil del puesto de dichos funcionarios. En caso de que hubieren sido contratados por outsourcing, solicito dichos registros también. 3. Solicito conocer si se le otorgó liquidación a dichos funcionarios así como al entonces Director, el Lic. Enrique de la Madrid Cordero, las cantidades otorgadas por liquidación y los fundamentos legales con los que se les otorgaron."
(SIC.)

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración de Personal, remitió 5 archivos en PDF, con la versión pública de los currículos que obran en los expedientes de personal, de los siguientes ex empleados: Salvador Leal; Arintzi Méndez; Leonardo Erazo; Eric Urtzuastegui, y Teresa Magaña, toda vez que estos contienen datos personales clasificados como información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y haciendo la precisiones que constan en el documento adjunto.

En tal virtud por lo que refiere a las versiones públicas de los documentos remitidos por la unidad administrativa, y una vez revisados los mismos, este Comité:

CONFIRMA la clasificación efectuada por la Subdirección de Administración de Personal, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en el sentido de que los currículos que obran en los expedientes de personal de esta Institución que corresponden a las siguientes personas: Salvador Leal, Arintzi Méndez, Leonardo Erazo, Eric Urtzuastegui, y Teresa Magaña, contienen datos personales de personas físicas, por lo que tiene el carácter de confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, este Comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los Currículos antes referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

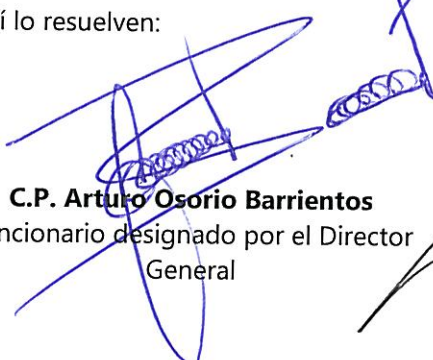
041/16

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2016

PRIMERO.- Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por la unidad administrativa de referencia.

SEGUNDO.- Hágase entrega al solicitante de la información pública remitida por la unidad administrativa a que refiere este documento, así como de Currículos en versión pública, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos

Funcionario designado por el Director
General


C.P. Sergio Samuel Cancino y León

Titular del OIC


**Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo
Ursini**


Titular de la Unidad de
Transparencia